

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

72**LEGANÉS NÚMERO 7****EDICTO**

Doña María de los Ángeles González Rodríguez, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 402 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés (Madrid), a 13 de febrero de 2012.—Vistos por el ilustrísimo señor don Rafael Rosel Marín, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de Leganés (Madrid), los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número arriba señalado se tramitan en este Juzgado, en los que intervienen doña Sara Navarro Baena (como denunciante) y don Juan Julián Sánchez Alcaide y doña Gema Dalga Martínez (como denunciantes), en atención al siguiente

Fallo

Que absuelvo a don Juan Julián Sánchez Alcaide y doña Gema Dalga Martínez de responsabilidad personal penal por los hechos imputados, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes que se hayan reservado su derecho al recurso, si las hubiere, haciéndoles en ese caso saber que la misma sería susceptible de ser recurrida en apelación a conocer por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, debiendo prepararse mediante escrito a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la constancia de su conocimiento. Y todo ello salvo declaración de firmeza en Sala por dictado de sentencia oral ya notificada.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Sara Navarro Baena, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 7 de junio de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/22.629/12)